



# Municipalidad Distrital de Cascapara

## Yungay - Ancash

CREADO POR LEY N° 2208 (29/11/1915)

**“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”**

**Resolución de Alcaldía N° 00131 - 2022-MDC/A.**

**Cascapara, 19 de Diciembre del 2022**

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASCAPARA;**

**VISTO:**

El Informe N° 0156- 2022-MDC/GDSyLP, a la fecha 19 de Diciembre del 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Peru, modificado por el artículo único de la Ley n.º 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que de conformidad con lo dispuesto en el inciso 06 artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n.º 27972, son atribuciones del alcalde; dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, los artículos 73 y 82 de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, el artículo 8 de la Ley n.º 28611, Ley General del Ambiente, establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local, se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre si;

Que el artículo n.º 127 de la precitada norma, establece que el Ministerio de Educación y la autoridad ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del estado para la definición de la Política Nacional Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores desarrollar programas de educación ambiental a nivel formal y no formal;

Que, con el Decreto Supremo n.º 017-2012-ED y el Decreto Supremo n.º 016-2016-MINEDU, se aprueban la Política y el Plan Nacional de Educación Ambiental, como instrumentos de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico del desarrollo del país;

Que, el numeral 62.2 del artículo 62 de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, con el informe El Informe N° 0156- 2022-MDC/GDSyLP, a la fecha 19 de Diciembre del 2022, la Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, solicita la aprobación mediante resolución de



# Municipalidad Distrital de Cascapara

## Yungay - Ancash

CREADO POR LEY N° 2208 (29/11/1915)

alcaldía del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – Programa Municipal EDUCCA – Cascapara, para el periodo 2022-2026;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20, inciso 6) de la Ley n.º 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

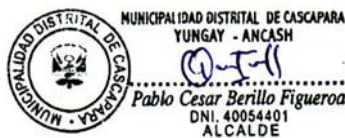
**ARTICULO PRIMERO:** **Aprobar** el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – Programa Municipal EDUCCA – Cascapara, para el periodo 2022-2026, el mismo que tiene como objetivo fortalecer la educación, comunicación y ciudadanía ambiental.

**ARTICULO SEGUNDO:** **Encargar** a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, elaborar el Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal EDUCCA, así como establecer que antes de finalizado el periodo de ejecución anual del programa, realizar una evaluación ex - post a fin de plantear la propuesta de mejoras del siguiente año del Plan de Trabajo y reportar al Ministerio del Ambiente.

**ARTICULO TERCERO:** **Dejar** sin efecto cualquier otra disposición que se oponga a la presente disposición.

**ARTICULO CUARTO:** Notificar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos y demás instancias administrativas para el cumplimiento del presente acto resolutivo.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



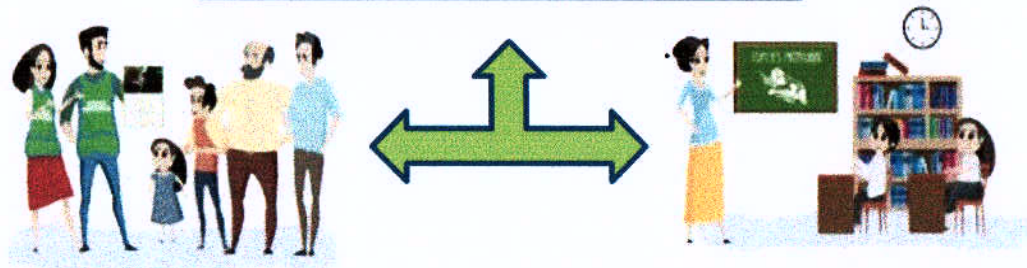




MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE CASCAPARA  
"GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS PÚBLICOS"

PROGRAMA MUNICIPAL  
DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA  
AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE CASCAPARA.

# EDUCCA



*Capacidad, Gestión y Desarrollo...*

CASCAPARA – YUNGAY – ANCASH

**2022 – 2026**





## INDICE

I.	TITULO DEL PROGRAMA.....	03
II.	PRESENTACION.....	03
III.	ASPECTOS GENERALES.....	03
	3.1. Ubicación.....	04
	3.2. Características Climáticas.....	05
IV.	UNIDAD ORGANICA A CARGO DEL PROGRAMA.....	06
V.	OBJETIVOS.....	06
	5.1. Objetivo General.....	06
	5.2. Objetivos Específicos.....	06
VI.	MARCO LEGAL.....	06
	6.1. Nacional.....	06
	6.2. Regional.....	10
	6.3. Local.....	10
VII.	PERIODO DE EJECUCION.....	10
VIII.	ANALISIS SITUACIONAL.....	11
	8.1. Acciones Realizadas.....	12
	8.2. Capacidades.....	12
	8.3. Recursos disponibles.....	12
IX.	POBLACION OBJETIVO.....	13
X.	LINEAS DE ACCION.....	14
	10.1. Educación ambiental.....	14
	10.2. Cultura y Comunicación Ambiental.....	15
	10.3. Ciudadanía y Participación ambiental.....	15
XI.	ALIADOS.....	17
XII.	FINANCIAMIENTO.....	17
XIII.	REPORTE ANUAL.....	18





## I. TITULO DEL PROGRAMA

**Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de La Municipalidad Distrital de Cascapara – Yungay, 2022- 2026.**

## II. PRESENTACION

Hoy en día la política nacional referido a la educación ambiental en el Perú tiene su respaldo legal, el cual forma parte de un instrumento de gestión pública, cuyo único objetivo es desarrollar la educación y el fomento de una cultura ambiental responsable y sostenible de la población; para ello mediante la implementación del Plan Nacional de Educación Ambiental 2017 - 2022 (PLANEA) aprobado mediante Decreto Supremo N° 016 – 2016 – MINEDU, establece que: los gobiernos locales, de acuerdo a sus funciones y competencias, deben implementar programas, proyectos o actividades concertadas en educación ambiental y facilitar los procesos de educación ambiental, sensibilización y concientización en el ámbito local, que permita influir en los cambios de conducta en la población.

En ello la Municipalidad Distrital de Cascapara, en el marco de sus funciones y competencias, asume el reto de incorporar en sus políticas públicas, el "fortalecimiento de la educación, cultura y ciudadanía ambiental, a través de la implementación del denominado: *"Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental"* - EDUCCA, el cual esta enfocado principalmente en la promoción de la participación de ciudadanos en la gestión ambiental local con fines de la mejora de la calidad de vida en el mediano y largo plazo; además de la formación de la cultura ambiental (*conocimientos, actitudes, valores y prácticas ambientales*) para el fortalecimiento de la articulación interinstitucional.

Así mismo la implementación del *"Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental"* - EDUCCA, por la municipalidad distrital de Cascapara, resulta fundamental en el sentido de que se desarrollaran capacidades, incrementando el conocimiento público y formando conciencia de los problemas y potencialidades, y especialmente cultivando en la ciudadanía actitudes y comportamientos cotidianos ambientalmente apropiados, sostenibles y responsables frente al ambiente natural o construido.







### III. ASPECTOS GENERALES

#### 3.1. Ubicación

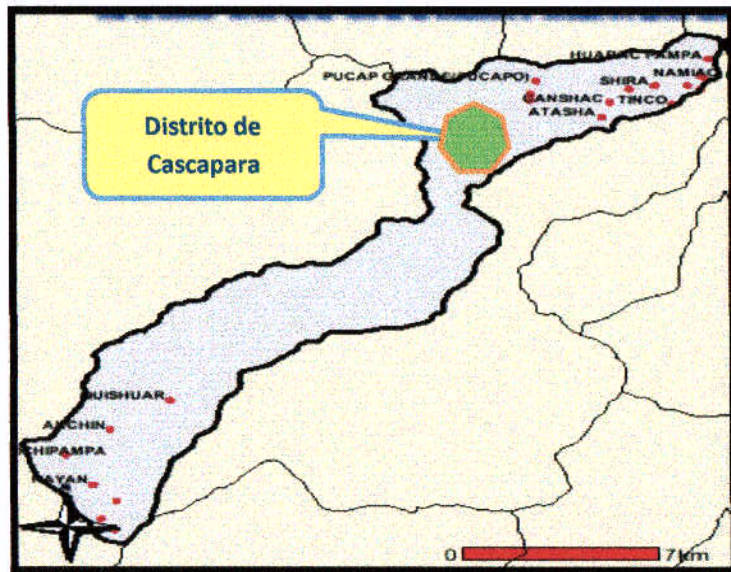
El distrito de Cascapara, se encuentra ubicado al Nor Oeste de la ciudad de Huaraz, al Oeste del distrito de Shupluy, y al Norte del distrito de Matacoto en la Provincia de Yungay, Departamento de Ancash, la capital del distrito, ciudad de Cascapara, está ubicada a 2,725 m.s.n.m. los Caseríos de mayor altitud son *Anchin, Cashairca y Quisuar*, con 3,527 m.s.n.m. Cascapara tiene diez caseríos con 1748 habitantes (Censo 2017).

Se extiende desde el flanco occidental hasta el flanco oriental de la cordillera negra. En el flanco oriental encontramos dos micro cuencas: Santo Toribio y Teclo, en tal sentido también se le involucra en la zona de riesgos de aluviones y huaycos, por las pequeñas cuencas y caídas de agua existentes en ellas y cuyos datos generales se muestran a continuación:

Cuadro N° 01: Ubicación del Distrito de Cascapara

DISTRITO	CAPITAL	COORDENADAS		RANGO ALTITUDINAL	
		LATITUD	LONGITUD	ALTITUD msnm	REGION
Cascapara	Cascapara	09°13'22"	77°42'52"	2725	SIERRA

FUENTE: INEI – Compendio Estadístico Departamental de Ancash 1999-2000.



Mapa político del distrito de Cascapara







Políticamente el Distrito de Cascapara está dividido en 10 caseríos y anexos como son: *Marca, Cashairca, Anchín, Quishuar, Pucap Grande, Pucap Chico, Pampahuasi, Tinco, San Damián, Huaracpampa, y Cascapara (Cercado).*

### 3.2. Características Climáticas

Presenta clima es variado, el que obedece a su configuración geográfica como a la presencia de diversos pisos ecológicos. La temperatura media anual en promedio es de 15.67°C, siendo los extremos absolutos de -1.3°C y 31.2°C., el volumen pluvial medio varía entre 554 y 730 mm anuales y la humedad relativa media es de 56%.

El distrito de Cascapara presenta en su entorno lagunas, flora, fauna silvestre, restos arqueológicos miradores naturales, que posibilitan recursos turísticos aprovechables en forma de circuitos. Desde la carretera Huaraz – Caraz parte la vía de acceso a Cascapara (5 km.) que atraviesa la zona periurbana; así mismo tiene una gran Biodiversidad en flora y fauna; además de Recursos Naturales en los distintos pisos ecológicos existentes en esta parte del Departamento que deben ser explotados racionalmente y garantizar un desarrollo sostenible.

Así mismo cabe mencionar que el uso del Suelo del distrito de Cascapara pertenece al sector agrícola de la Cordillera Negra, se desarrolla una agricultura mixta de riego y seco; en el primer caso los predios se ubican cerca a las quebradas o cursos de agua permanentes y los predios de seco se ubican en zonas altas, tal es así que se cultivan exclusivamente durante la estación de lluvias que ocurre entre los meses de octubre a abril.

El sistema de seco implica una discontinuidad en el uso de la tierra y en consecuencia un período de paralización de actividades agrícolas, así para las tierras situadas por debajo de los 2900 msnm los cultivos más comunes son el maíz y la alfalfa, aunque también se cultiva el trigo, cebada y tubérculos, principalmente la papa; entre los frutales tenemos cítricos, lúcumo, paltas, melocotonero, paca, manzano, etc.





#### IV. UNIDAD ORGANICA A CARGO DEL PROGRAMA

- Municipalidad Distrital de Cascapara
- "Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos"

#### V. OBJETIVOS

##### 5.1. Objetivo general

- ✓ Contribuir a elevar el nivel de Cultura Ambiental, con la participación activa de la población del distrito de Cascapara.

##### 5.2. Objetivos Específicos

- ✓ Promover de manera concertada acciones que contribuyan a fortalecer la cultura ambiental de la población del distrito de Cascapara para hacer frente a los problemas ambientales.
- ✓ Promover la participación activa e informada de los diversos actores sociales del distrito de Cascapara.
- ✓ Involucrar a actores públicos y privados para priorizar la gestión de la educación, cultura y ciudadanía ambiental en el Distrito de Cascapara.

#### VI. MARCO LEGAL

##### 6.1. Nacional

- **Constitución Política del Peru**

Que en el numeral 22 del Artículo 2º establece que: Toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad el disfrute del tiempo libre y al descanso, así como de gozar de un ambiente equilibrado y adecuado para el desarrollo de la vida; el Artículo 67º establece que: el Estado determina la política nacional del ambiente y promueve el uso sostenible de los recursos naturales.

- **Ley Orgánica de Municipalidades**

Que en el Artículo 73º establece que: es responsabilidad de las municipalidades promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles, así







como promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (*Artículo 82.13*).

- **Ley 28611 – Ley general del Ambiente**

Que en su Artículo 11º, inciso e) sobre los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas, e) la promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional.

En su Artículo 127º establece lineamientos ambientales básicos que orientan la política Nacional de Educación Ambiental además de inciso "e" sobre la promoción efectiva de una ciudadanía ambiental responsable y "h" sobre la política de educación ambiental y desarrollo de programas de educación ambiental y en 139. 2 sobre registro de buenas prácticas ambientales, la cual se considera a ello a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquiera actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.

- **Ley N° 28245 – ley del Sistema Nacional de gestión ambiental**

Establece en su Artículo 36º, incisos a,d,g,h,i, que la Política Nacional del Ambiente tiene por objetivos: (a) desarrollar una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente y sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, económico, social, científico y tecnológico, (d) incentivo de la participación ciudadana y preservación y uso sostenible de los recursos naturales, (g) fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio informada y responsable con deberes y derechos ambientales, (h) Desarrollar Programas de Educación Ambiental, (i) presentar anualmente informes sobre las acciones, avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental.





- **Decreto Supremo N° 008-2005-PCM- Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental**

Indica en sus incisos 78, 79, 80 y 81 sobre la definición, mecanismos, ámbitos, lineamientos de participación ciudadana además de la ciencia y tecnología ambiental.

- **Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM – Política nacional del Ambiente**

En su eje de Política 3 Gobernanza ambiental 2 cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental, inciso a y c como lineamientos de política (a) fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de sostenibilidad, (e) Fomentar la responsabilidad socio ambiental y la eco eficiencia por parte de las personas, familias, empresas e instituciones y la participación de la ciudadanía en la participación y toma de decisiones públicas sobre la protección ambiental.

- **Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM – Medidas de Eco eficiencia en el Sector Publico**

En su Artículo 2º establece la necesidad de realizar acciones que permitan la mejora continua del servicio público, mediante el uso de menores recursos, así como la generación de menos impactos negativos en el ambiente.

- **Ley 28044- Ley general de Educación**

En los incisos "g" del Artículo 8e inciso "b" del Artículo 9 se establece que: sucesivamente, como uno de los principios de la educación "La conciencia, Ambiental que motive el respeto, cuidado y conservación del entorno natural como garantía para el desenvolvimiento de la vida" y que "un fin de la educación es contribuir a la formación de una sociedad que supere la pobreza e impulse el desarrollo sostenible del país."







- **Decreto Supremo N° 016-2016 - ED – Plan Nacional de Educación Ambiental 2017 - 2022**

Considera en su eje estratégico 3: Compromisos interinstitucionales para el desarrollo y sociedades sostenibles. Objetivo estratégico 4: Instituciones y organizaciones públicas, privadas, y la sociedad civil adoptan prácticas ambientales responsables, Estrategia 4.2: que se debe promover las buenas prácticas ambientales en las instituciones y organizaciones públicas, privadas, la cooperación internacional y la sociedad civil.

- **Decreto Supremo N° 017-2012- ED – Política Nacional de Educación Ambiental**

Tiene por objetivo desarrollar la Educación y Cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Así mismo indica en sus lineamientos lo siguiente: (4.6.1).Promover la Educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la Cultura del dialogo, participación y concertación de personas, empresas, y organizaciones para el desarrollo de la Educación ambiental, (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

- **Resolución Ministerial No 456- 2018-MINAM – Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA.**

Con la finalidad de que los gobiernos locales puedan formular, aprobar, implementar y reportar el Programa Municipal EDUCCA en sus respectivas jurisdicciones.





## 6.2. Regional

- Ordenanza Regional N° 005- 2008 – Región Ancash/C – Plan Regional de Educación Ambiental.
- Ordenanza Regional N° 013- 2016 – GRA/CR – Aprueban el Sistema Regional de Información ambiental Ancash.
- Ordenanza Regional N° 013- 2019 – GRA/CR – Aprueban la actualización del Sistema de Gestión Ambiental (SRGA) de Ancash.

## 6.3. Local

- Ordenanza Municipal N° 021 – 2012- - MDC / 22 /06/2012; que establece la responsabilidad solidaria del pueblo en la limpieza pública y cuidado medio ambiente en el distrito de Cascapara.
- Resolución de Alcaldía N° 0039-2021-MDC/A de fecha 17/06/2021; actualización del Reglamento de Supervisión Ambiental.
- Resolución de Alcaldía N° 024-2021-MDC/A de fecha 12/04/2021; plan de contingencia de residuos sólidos del distrito de Cascapara año 2021.

## VII. PERIODO DE EJECUCION

El presente Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Cascapara tendrá un periodo de ejecución que estará comprendido entre los años 2022 y 2026, la cual se tomara en cuenta la vigencia del Plan nacional de Educación Ambiental. Para ello el presente Programa Municipal EDUCCA – Cascapara, se ejecutara de manera gradual con la formulación de los planes de trabajos anuales, y conforme al anexo 1 de la guía.

Por lo que la gerencia de Desarrollo Social a través de la oficina de Servicios Públicos, deberá elaborar el Plan de Trabajo Anual, basándose estrictamente en las líneas de acción del Programa municipal EDUCCA e incorporándose al Plan operativo institucional Municipal por cada año fiscal, en la cual se detallara las actividades, cronograma y presupuesto, los cuales serán aprobados mediante Resolución de Gerencia Municipal o Resolución de Alcaldía, conforme se establece en la Resolución Ministerial No 456-2018- MINAM que





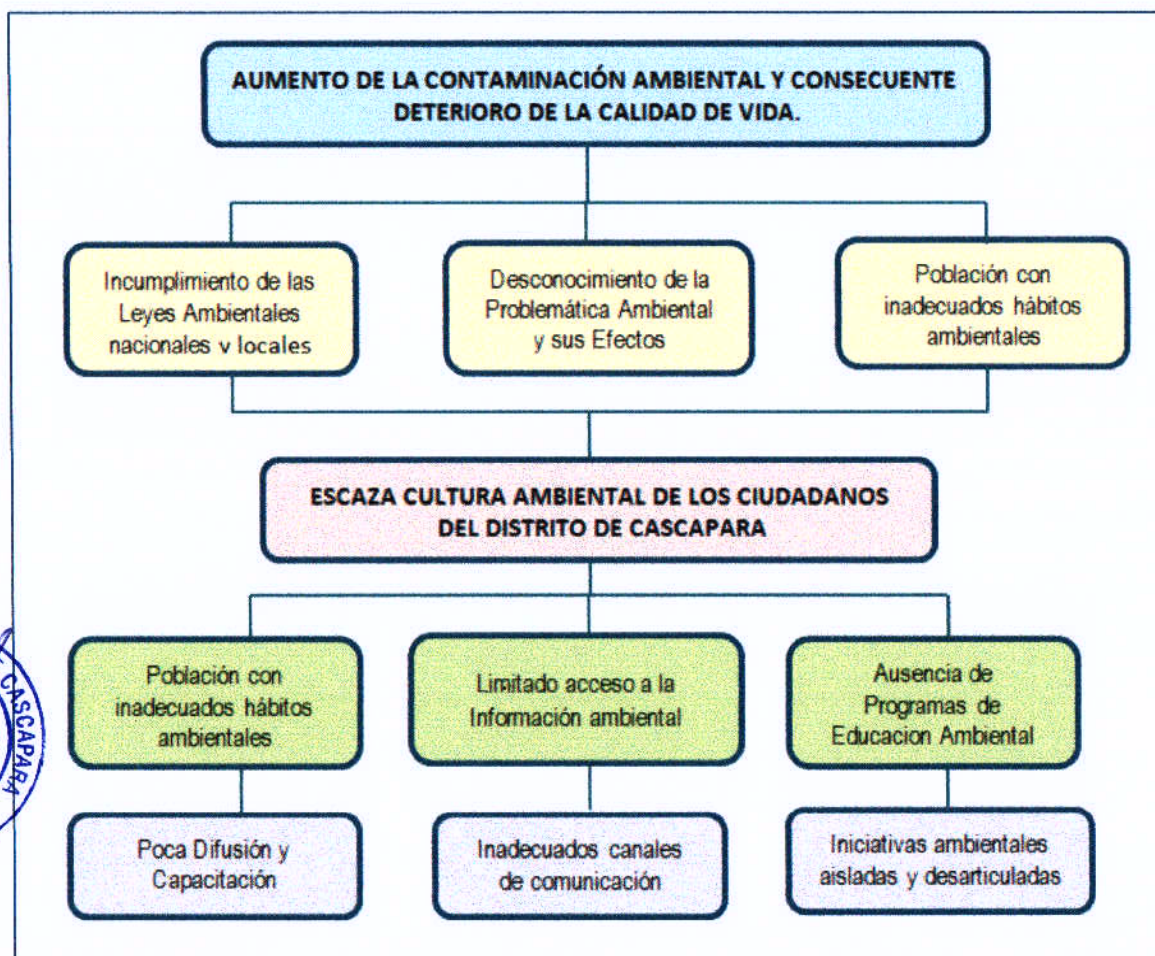


aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA a nivel nacional.

### VIII. ANALISIS SITUACIONAL

Para el presente Ítem, el equipo técnico encargado de la formulación del presente Programa Municipal EDUCCA – Cascapara, realizó el levantamiento de información mediante el análisis situacional de la educación y ciudadanía ambiental en el ámbito del distrito de Cascapara, en la cual se identificó la problemática ambiental a través de la línea de tiempo en toda la zona en estudio, de manera que puede ser sistematizada y priorizada teniendo en cuenta los avances, brechas, capacidades y recursos con los que se dispone en la presente entidad municipal, como producto de ello a continuación se presenta las causa y efectos plenamente identificados mediante el siguiente gráfico:

Grafico Nº 01: Árbol de Causas y Efectos



Fuente: Elaboración Propia





### 8.1. Acciones Realizadas

Con referencia a las acciones realizadas para afrontar las causas identificadas en la formulación del presente Programa Municipal EDUCCA – Cascapara, se tiene el desarrollo de acciones de sensibilización referido del adecuado manejo de residuos sólidos en la jurisdicción del distrito de Cascapara, por otro lado también se considera la difusión de mensajes ambientales mediante materiales educativos como los trípticos informativos, también se considera la ubicación de paneles con información referente a las sanciones a imponerse en caso los ciudadanos dispongan sus residuos sólidos en lugares inadecuados o no autorizados por la autoridad local.

### 8.2. Capacidades

Referente a ello, la municipalidad Distrital de Cascapara, jurisdicción de la Provincia de Yungay, a través de la gerencia de desarrollo Social y Servicios públicos, en la actualidad cuenta con la capacidad técnica para lograr los objetivos planteados, en el marco de la ejecución del presente Programa Municipal EDUCCA, así en dicha dependencia, se cuenta con personal con la capacidad técnico ambiental; por lo que para facilitar otras labores se prevé convocar a miembros locales para afianzar labores de promotores y voluntarios ambientales.

### 8.3. Recursos Disponibles

Para la consolidación del presente Programa Municipal EDUCCA, con respecto a los recursos financieros, se tiene conocimiento los años anteriores no se dispuso de un presupuesto para la realización de acciones que involucren la sensibilización de la población en temas de educación, cultura y ciudadanía ambiental en toda la jurisdicción del distrito de Cascapara.







## IX. POBLACION OBJETIVO

El presente "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental" EDUCCA de la Municipalidad Distrital de Cascapara está dirigido a:

**Cuadro N° 02:** Población Objetivo Identificada – EDUCCA

N°	POBLACION OBJETIVO - EDUCCA
1	Instituciones públicas y privadas de la zona
2	Miembros de las instituciones educativas del distrito cercado de Cascapara
3	Establecimientos comerciales de bienes y servicios
4	Comités de programas sociales de vaso de leche
5	Población en general del distrito de Cascapara

En tal sentido como parte fundamental en la formulación del presente "Programa Municipal EDUCCA, de acuerdo a la tipificación de la población objetivo anteriormente identificada se tiene lo siguiente:

**Cuadro N° 03:** Tipificación de la Población Objetivo – EDUCCA

TIPO	POBLACION OBJETIVO ( DIRECTO)	POBLACION OBJETIVO ( INDIRECTO)
<b>Definición</b>	Dicho grupo está conformado por todas aquellas personas involucradas de manera directa en las actividades del citado programa, las cuales están recibiendo orientaciones de manera personalizada.	En este grupo tipificado se encuentran aquellas personas que se ven beneficiadas con el mismo apoyo que la población objetivo directo pero sin ser principales receptoras de la acción, a través de la réplica a cargo de los implicados directos.
<b>Identificación</b>	Promotores Ambientales Escolares	- Población organizada del nivel primario y secundario del distrito de Cascapara
	Promotores Ambientales Comunitarios	- Población del Distrito Cercado - Establecimientos comerciales (bienes y servicios). - Beneficiarias de Programas Sociales de vaso de leche. - Juntas vecinales.
	Promotores ambientales Juveniles	- Instituciones Públicas y privadas





## X. LINEAS DE ACCION

Para el desarrollo de la presente, en la sección anterior correspondiente al "periodo de ejecución" antes descrito, se realizarán un sin número de actividades específicas las cuales contribuirán en la reducción, mitigación y solución de los problemas identificados y priorizados; de esta manera la participación de los beneficiarios del presente programa EDUCCA, se desarrollará a través de las 03 "líneas de acción" y además de contar con actividades sugeridas, todo ello con el único propósito de mejorar los niveles y sobre todo la conciencia y cultura ambiental en el Distrito de Cascapara, teniendo en cuenta las siguientes líneas de acción:

### 10.1. EDUCACIÓN AMBIENTAL

- **Educación Ambiental Formal.**- Con el desarrollo de esta acción, se persigue integrar a las instituciones educativas (docentes, alumnos), para que se constituyan en actores claves del presente programa; así la municipalidad Distrital de Cascapara, focalizará instituciones educativas de los niveles primario y secundario del cercano que formen parte de la propuesta anual de trabajo.

En ello el Programa Municipal EDUCCA – Cascapara involucra a los alumnos de las instituciones públicas, incentivándoles a la formación de promotores ambientales escolares, además de promover el desarrollo de proyectos educativos ambientales.

- **Educación Ambiental Comunitaria.**- A través de la presente acción, involucra a una serie de actores sociales que busquen mejorar el conocimiento en temas ambientales como la problemática y/o potencialidades ambientales, así mismo lograr involucrar a la acción y poner de conocimiento a la población Cascaparina las propuestas inmediatas de cambio y mejora de cambio.

De esta manera el presente Programa Municipal EDUCCA, considera como modalidades para la sensibilización a los espacios







abiertos (parques, lozas deportivas, paraderos, etc.), en las cuales se podrán implementar espacios educativos con información y mensajes con temática ambiental.

Por otro lado, para la difusión de la información antes descrita, también se considera la utilización de las redes sociales y el uso de las tecnologías audio visual, spots informativos, comparsas típicas con el objetivo de sensibilizar a la población; propiciando un ambiente de reflexión de la problemática ambiental y las potencialidades del medio local y además del fomento de las buenas prácticas ambientales.

## 10.2. CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL

Teniendo en cuenta que el presente "ítem" conlleva al abordaje de los valores y sobre todo a la comunicación ambiental además del fomento de la interacción con las personas, la Municipalidad Distrital d Cascapara, tiene la competencia directa de promover la calidad de vida y la sustentabilidad, asimismo desarrollar estrategias de comunicación del tipo social con fines educadoras para transmitir mensajes claros basados en los nuevos conceptos y valores, a fin de orientar la práctica y desarrollo de los modos de producción, y consumo sostenible responsable.

Por lo que mediante los recursos de la comunicación, es posible poner de conocimiento de las acciones que se desarrollan en el ámbito municipal, esperándose que las instituciones y organizaciones asuman el proceso del cambio y mejora ambiental; para ello la Municipalidad Distrital de Cascapara, mediante la Gerencia de desarrollo social y Servicios Públicos y la oficina de Imagen institucional podrán realizar actividades informativas y de promoción del cambio cultural ambiental local.



## 10.3. CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL

Para el desarrollo de la presente acción, comprenderá la promoción de deberes y derechos ambientales, el cambio de comportamientos y la adopción de prácticas ambientales apropiadas, sobre todo de la



participación activa de las personas en la mejora ambiental local; por lo que la Municipalidad distrital de Cascapara, formulara estrategias formales que logren fortalecer capacidades específicas, facilitando la intervención activa y responsable de la población.

Así como la participación en la toma de decisiones ambientales de la localidad, por lo que el presente Programa Municipal EDUCCA, buscara promover la participación ciudadana, mediante la formación de promotores ambientales juveniles y comunitarios con roles y funciones específicas.

Por lo que mediante el siguiente cuadro se establecen las actividades específicas según las líneas de acción antes descritas; teniendo en cuenta los procedimientos establecidos en las denominadas "cartillas" de actividades, las que se toman como referencia de los pasos a seguir para el cumplimiento de la actividad, las cuales se encuentran consignadas en el "instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA" aprobado mediante Resolución Ministerial N° 45-2018-- MINAM

Cuadro N° 04: Actividades resumidas según líneas de Acción – EDUCCA

<b>PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA - CASCAPARA</b>	
<b>LINEAS DE ACCION</b>	<b>ACTIVIDADES</b>
<b>I.- Educación Ambiental</b>	<b>1.1 Educación Ambiental Formal</b>
	<b>Actividad 1.1.1:</b> Formación de Promotores Ambientales Escolares (cartilla 1)
	<b>1.2 Educación ambiental Comunitaria</b>
	<b>Actividad 1.2.1:</b> implementación de espacios públicos que educan ambientalmente (cartilla 2)
<b>II.- Cultura y Comunicación Ambiental</b>	<b>Actividad 2.1:</b> implementación de campañas informativas y eventos (cartilla 3).
<b>III.-Ciudadanía y Participación Ambiental</b>	<b>Actividad 3.1:</b> Formación de Promotores Ambientales Juveniles(cartilla 4)
	<b>Actividad 3.2:</b> Formación de Promotores Ambientales comunitarios (cartilla 5)







## XI. ALIADOS

El presente Programa Municipal EDUCCA – Cascapara, luego del análisis exhaustivo considera a los siguientes aliados:

**Cuadro N° 05:** Aliados del Programa EDUCCA Distrito de Cascapara

<b>SECTORES</b>	<b>ALIADOS</b>
Municipalidad Distrital De Cascapara	<ul style="list-style-type: none"><li>- Gerencia Municipal</li><li>- Gerencia de Planeamiento y Presupuesto</li><li>- Gerencia de Desarrollo Social Y Servicios Públicos</li><li>- Comisión De regidores de Educación, Ecología y ambiente</li><li>- Equipo Técnico de Educación ambiental</li></ul>
Instituciones de Formación Académica	<ul style="list-style-type: none"><li>- Instituciones Educativas del Distrito Cercado</li></ul>
Instituciones Estatales Relacionadas a la Educación Ambiental	<ul style="list-style-type: none"><li>- Gobierno Regional de Ancash</li><li>- Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del medio ambiente.</li><li>- Dirección Regional de Educación DREA</li><li>- Unidad de Gestión educativa Local UGEL - Yungay</li></ul>
Medios De Comunicación	<ul style="list-style-type: none"><li>- Redes Sociales oficiales de la MDC</li></ul>
Ministerio del Ambiente	<ul style="list-style-type: none"><li>- Comisión de Involucrados y Promotores Ambientales</li></ul>

## XII. FINANCIAMIENTO

Para el desarrollo del Presente Programa Municipal EDUCCA – Cascapara, se contara con los recursos administrativos asignados por la Municipalidad Distrital de Cascapara; dichos recursos serán asignados a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, consideradas en el Plan anual de trabajo e insertados en el Plan Operativo Institucional – POI, cuya aprobación es de manera anual.

Por otro lado, lo asignado a temas relacionados a actividades de Educación y Sensibilización a la población en materia de residuos sólidos, el Ministerio del Ambiente – MINAM, en su calidad de "ente" rector gubernamental, promueve el diseño, asistencia técnica, aprobación e implementación del denominado Programa Municipal de Educación Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA) por los gobiernos locales como un instrumento de implementación del PLANEA a nivel local.





### **XIII. REPORTE ANUAL**

El Presente Programa Municipal EDUCCA, tendrá su reporte de manera anual, para ello la Municipalidad Distrital de Cascapara a través de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos mediante un funcionario capacitado en el tema, reportara los resultados de la Implementación del Programa Municipal EDUCCA realizados de manera anual, previa formulación de los planes de trabajo anuales; todo ello se remitirá al ministerio del ambiente MINAM, hasta antes del 15 de Diciembre de cada año fiscal.

